



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Expediente N°: 215/2016

Asunto: JGL 2016/10/04 Acta 038/2016, s. extraordinaria

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 04 DE OCTUBRE DE 2016.

En la Villa de Candeleda, siendo las **11:15 horas** del día **04 de octubre de 2016**, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, don E. Miguel Hernández Alcojor, se reúnen, al objeto de celebrar **sesión extraordinaria, en segunda convocatoria**, los miembros de la Junta de Gobierno Local, que a continuación se relacionan, con la asistencia del Secretario y el Interventor del Ayuntamiento.

ASISTENTES:	
Alcalde	
E. Miguel Hdez. Alcojor.	D. Carlos Montesino Garro
Interventor	Concejales
Andrés Jaramillo Martín	
Secretario	
César L. Martín Sánchez	D ^a . María Araujo Llamas.

A requerimiento de la Alcaldía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 113.3 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, asiste: don Carlos Serrano Marcos, Arquitecto Técnico.

Dado que asiste el quórum legal para su celebración, se declaró abierta la sesión por la Presidencia. Se procede a examinar los asuntos incluidos en el orden del día, desarrollándose los mismos como a continuación se expresa:

01.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

01.01.- JGL 2016/08/17 ACTA 031/2016, S. EXTRAORDINARIA.

CORRECCIÓN DE ERRORES.

Se pone de manifiesto un error de hecho al transcribir un acuerdo de la **Junta de Gobierno Local de 17 de agosto de 2016**, en relación con el expediente curso de natación, en lo referente al acuerdo tomado. En virtud del artículo 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común se procede a efectuar la corrección del mismo:

Donde dice:

06.04.- CURSO DE NATACIÓN.

Con fecha 08/07/2016, con nre: 4531, se recibe el siguiente escrito de los padres de los usuarios del curso de natación:

...

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

Debe decir:

06.04.- CURSO DE NATACIÓN.

Con fecha 08/07/2016, con nre: 4531, se recibe el siguiente escrito de los padres de los usuarios del curso de natación:

...



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

La Junta de Gobierno Local se da por enterada y acuerda pedir explicaciones al concesionario de la gestión del Camping Municipal.

02.- HACIENDA.

Se adoptaron con el voto favorable de todos los asistentes los siguientes acuerdos por delegación expresa del Sr. Alcalde por Resolución de 22 de junio de 2015.

02.01.- RELACIÓN DE FACTURAS.

02.01.01.- Vista la relación de facturas o documentos **A.D.O nº 34** presentada por la Intervención de Fondos; la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de todos los presentes, acordó aprobar el gasto y dicha relación por importe de **17.924,50 €** por existir crédito suficiente y adecuado en el vigente presupuesto:

La relación de facturas o documentos anteriormente mencionada se compone de las reflejadas en el **ANEXO I** de esta acta.

02.02.- GASTOS:

02.02.01.- Se reconoce la obligación a favor de la empresa **Justo Jiménez Jiménez**, por el suministro de ordenadores para la biblioteca municipal por importe de 1.694€ I.V.A. incluido, una vez cumplida la prestación de conformidad con los acuerdos de autorización y disposición del gasto que en su día se adoptarán.

02.02.02.- Se autoriza y dispone el gasto para la realización de un proyecto eléctrico en el Colegio Público Almanzor por importe de 1.694€ I.V.A. incluido y se adjudica a **Juan José Corral Robledo**, ingeniero técnico industrial.

02.02.03.- Vista la tasación de costas formulada por el secretario judicial del **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Ávila** por importe de 930,38€ en procedimiento abreviado 44/2016, la Junta de Gobierno acuerda consignar la citada cantidad en el presupuesto con cargo a la partida 920/226.

02.02.04.- Se autoriza, dispone el gasto y reconoce la obligación a favor de **Duran Garro Transportes S.L.** por las horas de retro y camiones dumper y bañera en la obra del paseo Carreras que este Ayuntamiento ejecuta por administración y con un importe de 1.812,58€ Iva incluido.

02.03.- INGRESOS:

02.03.01.- Se dio cuenta a la Junta de Gobierno del error en la liquidación practicada por exhumaciones de **D. Victoriano Gómez Gómez** en la Junta de Gobierno de 21/7/2016 practicando el reconocimiento de derecho por la diferencia de 84 €.

02.03.02.- Una vez prestado el **Servicio de Tanatorio** a los sujetos pasivos que se relacionan se reconoce el derecho de la tasa de cementerio:

Sujeto Pasivo	Importe
D. DESIDERIO CRESPO MACHERO	250€
Dª. GREGORIA GUZMAN RADILLO	250€
Dª. DEMETRIA DELGADO BLAZQUEZ	250€

02.03.03.- Una vez emitido informe del Encargado Municipal sobre los **Servicios de**



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Cementerio prestados, la Junta de Gobierno acuerda practicar de oficio la siguiente liquidación.

Sujeto Pasivo	Importe
D ^ª . DEMETRIA DELGADO BLAZQUEZ	504€
D ^ª . GREGORIA GUZMAN RADILLO	504€
D ^ª . FLORENCIA VAQUERO SANCHEZ	100€

02.04.- OTROS:

02.04.01.- URBANIZACIÓN DE LA CALLE ROSARITO DE CANDELEDA.

Visto el acta de la mesa contratación convocada para la adjudicación del contrato de la obra "**Urbanización de la Calle Rosarito de Candeleda**" así como la propuesta de la mesa a favor de Coplesur S.L. por ser la oferta más ventajosa económicamente de las tres presentadas:

-Coplesur S.L: 37.899€ Iva incluido.

-D. José Manuel Gómez Pérez: 38.000€ Iva incluido.

-Construcciones Rosillo Salinas, S.L: 49.100€ Iva incluido.

Visto que Coplesur S.L. ha constituido la fianza del 5% del precio ofertado sin Iva (1.566,07€) la Junta de Gobierno acuerda la adjudicación definitiva del contrato a Coplesur S.L. así como autorizar y disponer el gasto por importe de 37.899€ Iva incluido.

Notificar el acuerdo a los interesados y a los Servicios Técnicos de Urbanismo en los términos previstos en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

02.04.02.- PERMUTA TERRENOS MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA Nº 5 DE CANDELEDA.

Con fecha 14/09/2016, con nre: 6155, se remite escrito del Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, con el contenido literal siguiente:

ASUNTO: TRAMITE DE AUDIENCIA RELATIVO A LA SOLICITUD DE PERMUTA DE TERRENOS DEL MONTE CATALOGADO DE UTILIDAD PÚBLICA W 5 "DEHESA MAYOR;" PERTENECIENTE AL AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA, SOLICITADA POR DON FERNANDO PERALTA LECHUGA EN REPRESENTACIÓN DE ASESORIA E INTERMEDIACIÓN EMPRESARIAL S.L.

TRÁMITE DE AUDIENCIA

En el expediente que se tramita a instancia de Asesoría e Intermediación Empresarial, S.L., con motivo de su solicitud de permuta de parte de la parcela 226 del polígono 35 localizada en el paraje de "La Sayuela", incluida dentro del monte catalogado de Utilidad Pública nº 5 "Dehesa Mayor", perteneciente al Ayuntamiento de Candeleda, por la parcela 140 del polígono 36 propiedad del solicitante, este Servicio Territorial ha adoptado el siguiente:

ACUERDO

Se conceden 15 días a partir de la recepción de la presente comunicación como trámite de Audiencia.

Durante dicho plazo se pone de manifiesto el expediente, que podrá ser examinado por Ud, bien personalmente o por mandatario con poder bastante, en este Servicio Territorial durante las horas de oficina, para que pueda presentar dentro de dicho periodo las alegaciones, documentos o justificaciones que estime pertinentes.

Con fecha 21/04/2016, se emite informe del Arquitecto Técnico Municipal para su remisión al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Arenas de San Pedro, con el contenido literal



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

siguiente:

El presente informe se emite a petición del Juzgado de la Instancia e Instrucción nº 1 de Arenas de San Pedro en relación al procedimiento abreviado 0000100/2015 en el que se solicita al arquitecto y al arquitecto técnico municipales del Ayuntamiento de Candeleda informe urbanístico en relación a la edificación llevada a cabo en la parcela de referencia en el que se determine las características y calificación del suelo, sus usos y si la edificación llevada a cabo se ajusta a las normas urbanísticas a la fecha que fue construida, es decir, entre octubre de 2013 y septiembre de 2014, así como si hubiera podido legalizar la construcción a esa fecha, atendiendo a la normativa vigente y a las características tanto de la parcela como de la edificación.

En Candeleda se encuentran en vigor las Normas Urbanísticas Municipales de Candeleda (NUM) que fueron aprobadas definitivamente por la C.T.U. de Ávila con fecha 27 de Febrero de 2002. Por tanto también eran vigentes en el momento para el que se solicita el informe entre octubre de 2013 y septiembre de 2014.

La parcela tiene 7.722 m² de superficie según la cartografía de catastro que no ha variado desde el año 2013 y de acuerdo a las NUM se trata de SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN NATURAL (SRPN).

De acuerdo al artículo 2.06.04.03.03 de las NUM son usos autorizables en SRPN las nuevas edificaciones destinadas a campamento de turismo, uso deportivo, uso docente (vinculado a un mejor conocimiento de la naturaleza), explotaciones agropecuarias en la categoría, uso hotelero y vivienda en categoría la vinculada al uso de turismo rural en edificación existente.

Para todos los usos mencionados las NUM exigen como condición una parcela mínima de 10.000 m² de superficie.

De acuerdo al artículo 2.06.04.05 de las NUM relativo a "casetas de herramientas" también se podrán construir en Suelo Rústico casetas destinadas exclusivamente a la guarda de los aperos de labranza, pequeño almacén o resguardo de mal tiempo siempre que sobre la finca exista una explotación que necesite dicha construcción. Fijando una edificabilidad máxima de 35 m², unas características tipológicas concretas y considerándolas de carácter provisional o en precario. Para estas construcciones las NUM exigen una parcela mínima de 300 m² de superficie.

La edificación realizada según se hizo constar en informe de fecha 23/09/2014 realizado por estos Servicios Técnicos de Urbanismo no se ajustaba a la licencia que le fue concedida de "casetas de herramientas" por exceder la edificabilidad máxima permitida de 35 m² que establecen las NUM, así como tampoco se ajustaban sus huecos a la tipología autorizada.

A esa fecha, su legalización tampoco era posible al no contar la parcela con una superficie mínima de 10.000 m² que precisan las NUM para cualquier uso autorizable; por tanto para iniciar cualquier expediente de legalización la parcela debería ser igualo superior a 10.000 m².

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local pone en su conocimiento lo siguiente:

PRIMERO. Indicar que el terreno del representante de la mercantil don Fernando- Enrique Peralta Lechuga consistente en el recogido por la parcela 155 del polígono 36 se encuentra afectado por expediente sancionador y de restauración de la legalidad en materia urbanística

SEGUNDO. Que dicho expediente se envíe al Ministerio Fiscal ante la posibilidad de existencia de un delito urbanístico contra el medio ambiente.

TERCERO. Requerir al Servicio Territorial de Medio Ambiente para que suspenda la tramitación



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

del expediente de permuta hasta que se resuelva lo que se estime oportuno por el Ministerio Fiscal.

CUARTO. Notificar el acuerdo al Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, en los términos previstos en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

03.- URBANISMO.

Se adoptaron con el voto favorable de todos los asistentes los siguientes acuerdos por delegación expresa del Sr. Alcalde por Resolución de 22 de junio de 2015.

03.01.- CA-51/16.

Visto el expediente CA-51/16 promovido por **D^a Miriam Morcuende Carreras** en el que se efectúa la oportuna **comunicación previa al inicio de actividad de Venta de Telefonía, en la c/ San Pedro de Alcántara, nº 1.**

Dicha comunicación presenta fecha de 27-09-2016 y número de registro de entrada 6442. Concluye, así mismo, que NO es necesario realizar obras.

De acuerdo con el **Anexo III letra a)** del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención ambiental de Castilla y León, dicha actividad no está sujeta a licencias municipales previas, debiendo presentarse declaración responsable o comunicación previa, de la que la Junta de Gobierno Local toma razón, comunicándole que esta actuación previa no exime de la potestad de control posterior que realizará este Ayuntamiento. **Tasa: 90,00 € por comunicación previa.**

Notificar el acuerdo al interesado en los términos previstos en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

03.02.- OM-27/14

En relación con el expediente de referencia se constatan los siguientes antecedentes de hecho:

PRIMERO. Con fecha 02 de octubre de 2014, con nre: 6795, se recibió solicitud a nombre de **D^a Purificación Alonso Sabaté**, para la obtención de licencia para la ejecución de una vivienda unifamiliar en la parcela 69 del polígono 41 de este municipio.

SEGUNDO. Por Providencia de Alcaldía, se sometió el expediente a información pública por el plazo de veinte días mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento en el Boletín Oficial de Castilla y León nº 198, de fecha 15 de octubre de 2014, y en el Diario de Ávila de fecha 08 de octubre de 2014. Se han presentado las siguientes alegaciones:

1. Vistas las alegaciones presentadas por la Plataforma contra la Especulación Urbanística y Ambiental de Candeleda de fecha 07 de noviembre de 2014 y nº 7928 del Registro de Entrada.
2. Vistas las alegaciones presentadas por Ecologistas en Acción Castilla y León de fecha 10 de noviembre de 2014 y nº 7945 del Registro de Entrada.
3. Vistas las alegaciones presentadas por D. Carlos Tomás Rodríguez Martín en representación de Comisiones Obreras de fecha 11 de noviembre de 2014 y nº 7998 del Registro de Entrada.

TERCERO. Con fecha 19 de noviembre de 2014 se emitió informe de los Servicios Técnicos Municipales sobre la conformidad de la solicitud al planeamiento aplicable y procedimiento a seguir.

CUARTO. Con fecha 21 de noviembre de 2014 se emitió informe de los Servicios Técnicos Municipales sobre las alegaciones presentadas.

QUINTO. Con fecha 31 de marzo de 2015, con nre: 2235, la Comisión Territorial de Urbanismo



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

autorizaba el uso solicitado.

SEXTO. Con fecha 08/09/2015, con nre: 6380, se presenta notar simple del Registro de la Propiedad donde vincula la parcela al uso solicitado.

SÉPTIMO. Con fecha 22/09/2016, la Junta de Gobierno Local concedió licencia de obra mayor a doña Purificación Alonso Sabaté, para vivienda unifamiliar en la parcela 69 del polígono 41, de este municipio, debiendo ajustar su ejecución al proyecto técnico presentado con la solicitud y a las normas de planeamiento vigente. Advirtiendo que la licencia estaba condicionada a la presentación de Proyecto de Ejecución que desarrollará el Básico.

OCTAVO. La Dirección General de la Vivienda, Arquitectura y Urbanismo dependiente de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en su escrito de 15 de junio de 2016, con nre: 4005, comunica la suspensión de la autorización de uso excepcional en suelo rústico, de entre otras, la parcela 69 del polígono 41.

NOVENO. Con fecha 26/08/2016, con nre: 5750, solicita autorización para inicio de obra.

DÉCIMO. Con fecha 29/09/2016, se emite informe técnico por el Arquitecto Municipal, con el contenido literal siguiente:

Proyecto de Ejecución de vivienda unifamiliar visado por la Demarcación de Ávila del Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este con fecha 20/07/2016.

Tiene licencia urbanística sobre Proyecto Básico por acuerdo de JGL de fecha 22/09/2015 para la construcción de vivienda unifamiliar.

El Proyecto de Ejecución presentado COINCIDE con el Proyecto Básico aprobado.

Consta en el expediente recurso de alzada contra la autorización de uso de la CTMAyU presentado por la Federación Ecologistas en Acción de Castilla y León y notificación de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo informando que la autorización de uso excepcional en suelo rústico se encuentra suspendida, lo que se informa a los efectos oportunos.

UNDÉCIMO. Con fecha 03/10/2016 se emite informe jurídico por la Secretaría.

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Denegar la autorización para el inicio de obras solicitado por **doña Purificación Alonso Sabaté** para construcción de vivienda unifamiliar en la parcela 69 del polígono 41, de este término municipal.

Motivación: por no encontrarse en vigor la autorización de uso excepcional imprescindible, tras la comunicación de la suspensión automática dictada por Dirección General de la Vivienda, Arquitectura y Urbanismo dependiente de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en su escrito de 15 de junio de 2016, con nre: 4005, en virtud del artículo 114.4 de la Ley 30/92.

SEGUNDO. Notificar el acuerdo al interesado en los términos previstos en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

04.- AUTORIZACIONES.

04.01.- R.E. 4120/16.

En escrito de fecha 21/06/2016, con nre: 4120, **don José Andrés Reviriego Zurdo** solicita autorización para fotografiar paisajes y pajarillos en el entorno de la garganta Santa María.

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

PRIMERO. Tomar razón de la solicitud, comunicándole que para la actividad solicitada no es necesaria autorización municipal alguna, siempre y cuando desarrolle su actividad en zonas que no dispongan de protección. En caso contrario, deberá solicitar autorización del organismo



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

medioambiental competente.

SEGUNDO. Notificar el acuerdo al interesado en los términos previstos en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

04.02.- EXPTE. 217/16.

En escrito de fecha 27/09/2016, con nre: 6418, **don Félix Gómez Monforte, en representación de la Asociación Española contra el Cáncer, AECC**, solicita la cesión de uso de un despacho en el Centro de Fermentación de Tabaco o en el edificio de uso múltiples.

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

PRIMERO. Conceder un despacho en el Centro de Fermentación de Tabaco.

SEGUNDO. Notificar el acuerdo al interesado en los términos previstos en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

05.- SOLICITUDES.

05.01.- Solicitud documentación.

En escrito de fecha 28/09/2016, con nre: 6445, **Dª Rosa Capelo Blanco**, solicita que por el Ayuntamiento de Candeleda se le aporte la siguiente información:

- Número de licencias para viviendas unifamiliares en suelo rústico, que el Ayuntamiento ha otorgado desde el año 2010, con el nombre del promotor y parcela construida.

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

PRIMERO. Comunicar a la interesada que podrá consultar las actas de Junta de Gobierno Local que considere oportunas en la página web del Ayuntamiento de Candeleda y en las oficinas de atención al público.

Deberá indicar, con suficiente antelación, día y hora, para no entorpecer el normal funcionamiento de los servicios administrativos.

SEGUNDO. Notificar el acuerdo al interesado en los términos previstos en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

06.- COMUNICACIONES.

06.01.- INSTALACIÓN DE CARTEL EN CARRETERA AV-910.

En escrito de fecha 22/09/2016, con nre: 6318, el Servicio Territorial de Fomento de Ávila, expediente: 2016/05/0289, REF. VGF/rmt, con el contenido literal siguiente:

DENEGACIÓN DE AUTORIZACIÓN INSTALACIÓN DE CARTEL EN CARRETERA AV-910

Vista la solicitud de autorización arriba reseñada y presentada por:

Solicitante: D. DANIEL YAGÜES ALONSO

DNI/NIF: -----R

Domicilio: C/

.....(ÁVILA) Ubicación: Suelo no urbano

Carretera: AV-910 de P.K.: 2,408 a P.K.:

Margen: Ambas

Tramo: DE CANDELEDA (CL-501) A LÍMITE DE C.A. DE CASTILLA LA MANCHA

Término municipal: CANDELEDA (ÁVILA)

Zona: Dominio público



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

I.- ANTECEDENTES DE HECHO

- 1.- Que con fecha 19 de julio de 2016 se recibió en este Servicio Territorial de Fomento, la solicitud de autorización arriba indicada.
- 2.- Que dado traslado a la Sección de Conservación y Explotación de este Servicio Territorial de Fomento se emitió el informe correspondiente de fecha 14/09/2016.

II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Visto

- Ley de 10/2008 de 9 de diciembre, de Carreteras de Castilla y León y Decreto 45/2011, de 28 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Carreteras de Castilla y León
- Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, Ley 4/2008, de 15 de septiembre, de Medidas sobre Urbanismo y Suelo y Ley 17/2008, de 23 de diciembre, de Medidas Financieras
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y demás disposiciones legales o reglamentarias de general aplicación.

1º. Este Servicio Territorial de Fomento es competente para conceder la presente autorización según dispone el R.O. 956/1984, de 11 de abril (B.O.E. de 23 de mayo de 1984), sobre transferencias de funciones del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla y León en materia de Carreteras, Decreto 12/2012 de 29 de marzo sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Fomento y Medioambiente en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, artículo 22.3, Resolución de 10 de abril de 2012, de la Delegación Territorial de Ávila, de la Junta de Castilla y León por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial de Fomento.

Este Servicio Territorial de Fomento

RESUELVE

Denegar su petición por lo siguiente:

MOTIVACIÓN

- 1.- De acuerdo con el artículo 27 de la Ley 10/2008, de 9 de diciembre de Carreteras de Castilla y León, y con el artículo 37 del Decreto 45/2011 de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Carreteras de Castilla y León, no puede autorizarse la colocación del cartel solicitado por considerarse publicidad.

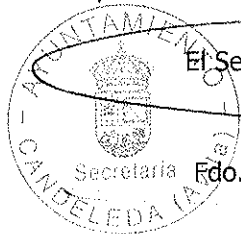
La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, don E. Miguel Hernández Alcojor, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Candeleda, levanta la sesión **siendo las 12:10 horas**, de lo que, como secretario doy fe.



El Alcalde,

Fdo.: E. Miguel Hernández Alcojor



El Secretario,

Fdo.: César L. Martín Sánchez.

ANEXO I. RELACIÓN DE FACTURAS.

CODIGO RELACION: 33		4/10/2016				
Nº Reg.	Fec.Reg.	Nº Factura	Fecha Fac.	Texto	Razón Social	Importe



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

1099	29/09/2016	12/15	12/08/2016	COMPRAS VARIAS PARA CENA DE FIESTA	XIAOWEI JIN	119,90 €
1100	29/09/2016	75/76/77/78	24/08/2016	CHALECOS VIGILANCIA	ROSA MARIA CARRERAS GONZALEZ	463,04 €
1102	29/09/2016	3	28/09/2016	RUTAS GUIADAS SEPTIEMBRE	JESUS RIVERA CORDOBA	242,00 €
1103	29/09/2016	7	29/09/2016	AGUA CONCIERTO BANDA MUNICIPAL	Mª. CARMEN PULIDO QUESADA	12,00 €
1104	03/10/2016	9	08/08/2016	COMPRAS VARIAS PARA SEMANA DEL DEPORTE	XIAOWEI JIN	32,60 €
1107	03/10/2016	1	03/09/2016	CONSUMICIONES 6 AGOSTO	FAUSTINO COLORADO CHINARRO	74,20 €
1108	03/10/2016	FAC46/16	27/07/2016	ACTUACION ORQUESTA TYCHE EL 23 DE JULIO EL RASO	EVENTAVILA EVENTOS Y	2.783,00 €
1109	03/10/2016	B/1600114	30/09/2016	CUOTA MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MES SEPT.	ACOSTA TELEFONIA, SLU	363,00 €
1110	03/10/2016	2016/01-000103	03/10/2016	MAQUINA ALZA COSER	ARIAS ARAUJO	490,00 €
1111	30/09/2016	43	29/09/2016	TRABAJOS VARIOS	HNOS RIVAS LANCHO SL	867,57 €
1112	30/09/2016	33/35	26/09/2016	TRABAJOS EN VEHICULOS MATRICULA 3678DWB Y 0807GDL	PEDRO MIRANDA GUZMAN	784,61 €
1113	03/10/2016	B/1600113	30/09/2016	CARTUCHOS PARA POLICIA Y GUARDAS	ACOSTA TELEFONIA, SLU	240,71 €
1114	29/09/2016	5,51581E+11	29/09/2016	SEGURO NIÑOS GUARDERIA MUNICIPAL	MAPFRE FAMILLIAR	233,87 €
1115	03/10/2016	1	06/09/2016	HONORARIOS PROCIDIMIENTO 153/2016	AD LITEM SL	6.050,00 €
1116	03/10/2016	1239729	01/10/2016	CUOTA KIT BASICO	SECURITAS DIRECT	137,43 €
1118	04/10/2016	SEPTIEMBRE	04/10/2016	CORRESPONDENCIA DEL 28 AL 30 DE SEPTIEMBRE	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y	94,57 €
1119	04/10/2016	202755761616	01/10/2016	CUOTA MENSUAL WEB CAMPO GOLF	1&1 INTERNET ESPAÑA SLU	72,56 €
1120	04/10/2016	SEPTIEMBRE	04/10/2016	ASIGNACION MES DE SEPTIEMBRE	GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA	300,00 €
1121	04/10/2016	SEPTIEMBRE	04/10/2016	ASIGNACION MES DE SEPTIEMBRE	GRUPO PARTIDO POPULAR	250,00 €
1122	04/10/2016	SEPTIEMBRE	04/10/2016	ASIGNACION MES DE SEPTIEMBRE	GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS	200,00 €
1123	04/10/2016	SEPTIEMBRE	04/10/2016	ASIGNACION MES DE SEPTIEMBRE	SOMOS CANDELEDA Y EL RASO	100,00 €



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

1124	04/10/2016	SEPTIEMBRE	04/10/2016	CONCEJALES ASISTENCIA ORGANOS COLEGIADOS SEPTIEMBRE	VARIOS	4.013,44 €
						17.924,50 €